



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO N° 3334

MAT.: APRUEBA PROCEDIMIENTO
"OTORGAMIENTO CERTIFICADO DE
INFORMACIONES PREVIAS", EMITIDOS
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

LAJA, 09 ABR 2025

VISTOS:

- 1) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3) Plan Regulador Comunal de Laja.
- 4) D.A. N° 14.851 de fecha 06.12.2024 que autoriza a Secretaria Municipal la facultad de transcribir y/o certificar Resoluciones Alcaldicias que el Alcalde titular firme y deja sin efecto resoluciones anteriores.
- 5) "Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones".

DECRETO:

1.- APRUEBASE procedimiento "Otorgamiento Certificado de Informaciones Previas" que permite normar un proceso recurrente realizado en la Dirección de Obras.

PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

1° RECEPCION DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO

El usuario solicitará el certificado de informaciones previas a través de formulario MINVU publicado en la web de ese servicio o en forma presencial en la Dirección de Obras o por correo electrónico.

2° COMPLETAR FORMULARIO

El usuario deberá completar todos los datos solicitados en el formulario indicando ubicación clara de la propiedad ya sea urbana o rural, para las dos situaciones es necesario acompañar el certificado avalúo fiscal simple de la propiedad.

3° INGRESO SOLICITUD

Se ingresa solicitud en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales.

4° PAGO DE DERECHOS EMISION CERTIFICADO

Se debe pagar un derecho municipal estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales por la emisión del certificado, para ello se debe realizar una orden de ingreso, emitida por un funcionario de la Dirección de Obras, la que puede ser pagada en Tesorería Municipal o bien a través de transferencia electrónica.

5° REVISIÓN EN TERRENO

Una vez ingresada y pagada la solicitud, el funcionario encargado realizará la revisión en terreno, cotejando con el plano regulador vigente y su ordenanza los usos y normativas que correspondan.

6° EMISIÓN DEL CERTIFICADO.-

Funcionario de la DOM genera el certificado con dos copias, una para el usuario y otro ejemplar para archivo del departamento

7° VISACIÓN DEL DIRECTOR.-

El Director de Obras Municipales procede a la revisión y visación del Certificado. Plazo de emisión del certificado será dentro de los 7 días desde la fecha de solicitud.

8° ENTREGA DEL CERTIFICADO AL USUARIO.

Se entrega el certificado solicitado al usuario

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



2.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la pagina www.munilaja.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Firmado: **Vladimir Fica Toledo, Alcalde**
Karina Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal

Saluda atentamente,



Karina Sepúlveda Mora
Karina Sepúlveda Mora
Secretaria Municipal

VFT/GBF/CAP/MCH
DISTRIBUCIÓN /

- SSMM
- SECPLAN
- DAF
- Control
- DOM (2)